



SCG



Dirección General de Auditoría Gubernamental  
Oficio No. AG/2012-0460  
Hermosillo, Sonora, a 16 de Octubre de 2012.  
"2012: Por el Respeto a los Derechos y  
Cultura de los Pueblos Indígenas"

Asunto: Status de Observaciones.

**ING. JOSÉ ALBERTO RUIBAL SANTA ANA.**  
Subsecretario de Planeación y Administración de la  
Secretaría de Educación y Cultura.

Presente.

De conformidad con los artículos 19 y 26 inciso C fracciones VI, VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5, 8 fracción XXII y 10 fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría; 63 fracción XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y en relación con la auditoría directa practicada a la **Secretaría de Educación y Cultura**, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Murrieta Final, C.P. 83240, Hermosillo Sonora, correspondiente al **Informe Final** por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2010, cuyo informe les fue enviado con oficio No. S-1509/2011 del 15 de agosto de 2011, me permito informarle lo siguiente:

Del análisis a la **respuesta al informe de auditoría** a través del **programa de solventación** turnadas mediante oficios No. DGAF-1112/11 del 13 de Septiembre de 2011, No. 107/11 del 20 de octubre de 2011, No. DGAF/1383/11 del 18 de noviembre de 2011 y de acuerdo a la solicitud de prórroga solicitada mediante oficio No. DGAF-1382/11 del 18 de noviembre de 2011, me permito informarle que de las catorce (14) observaciones determinadas, quedó pendiente de solventar la observación No 4; misma que será turnada a Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial para que se inicie con el **Procedimiento de Responsabilidad Administrativa** a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Respetuosamente,  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**LA DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**C.P. PATRICIA EUGENIA ARGÜELLES CANSECO,**  
"2012: Año de la Participación Ciudadana".



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
GUBERNAMENTAL  
Hermosillo, Sonora

C.c.p. C. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.  
Lic. Carlos Armando Valencia Monreal, Director de Administración y Finanzas de SEC

Anexo Estatus de observaciones no solventadas.

PEAC/ROON/ALL/mlc

12023371  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
**RECIBID**  
19 OCT. 2012  
HORA: 13:57  
SUBSECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora,  
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por  
American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión Interna  
Núm. de Certificación: ATR0177  
Vigencia de Certificación: 13-12-2014  
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-MNC-2008

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL.  
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40  
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.cgeson.gob.mx

UN NUEVO SONORA

36477



SCG

**Secretaría de la Contraloría General  
Dirección General de Auditoría Gubernamental**



**Estatus de Observaciones No solventadas**

Derivado del Informe Final de auditoría de la **Secretaría de Educación y Cultura** auditoría practicada por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2010**, según oficio de Notificación No. S-01265/10 del 03 de septiembre de 2010, atendidas mediante la respuesta al Informe Final de 2010, remitida según oficio No. DGAF-1112/11 de 13 de septiembre de 2011; Programa de solventación Oficio No.107/11 del 20 de octubre del 2011, Oficio No. DGAF/1383/11 del 18 de noviembre de 2011 recibidos en esta Secretaría el 14 de septiembre de 2011, 20 de octubre del 2011 y 22 de noviembre del 2011; de cuyo análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Observaciones Concepto	Solventa da		Comentarios	Referencia	
		Sí	No		Legajo	Folio
1	Observamos que tres Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura no cuentan con Manuales de Organización actualizados, toda vez que fueron dictaminados con observaciones o correcciones propuestas por la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico, Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría General y los mismos no han sido remitidos para su revisión y validación. Esta observación se retoma parcialmente del Informe de la Auditoría Directa al primer semestre del ejercicio 2010, en donde era la observación No. 1. El detalle se presenta a continuación:	✓		<i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010:</i> envían copia de los oficios de la Secretaria de la Contraloría donde se validan los Manuales de Organización de la Unidad de Enlace y Comunicación Social y de la Dirección General de Administración y Finanzas mismos que se encuentran en el portal de transparencia, respecto al Manual de Organización del Despacho de la Subsecretaria de Educación Básica informan que se encuentra en asuntos Jurídicos para la Gestión de la firma del Secretario se envía oficio del trámite. Se verificara en auditoria 2011.		
2.	Observamos que la Secretaría de Educación y Cultura, no cuenta con toda la documentación comprobatoria del ejercicio presupuestal del gasto, toda vez que no solicita la totalidad de las pólizas de diario y su respectivo soporte documental a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda	✓		<i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010:</i> Envían copia de oficio No.627/2011 de 12 de septiembre donde se les notifica a las Unidades administrativas. Dirección General de Administración y Finanzas, y Dirección General de Planeación para solicitar que se instruya a su personal tomar las medidas necesarias para contar en su archivo con la totalidad de la documentación que soporta al ejercicio en sus partidas 2000,3000, y 5000 a través de la verificación mensual permanente de los auxiliares del SIIAF.		
3	Observamos el incumplimiento del 100% de seis metas programadas en distintas Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura, según el Informe de Avance Programático Presupuestal del ejercicio fiscal 2010 (EVT-01), que no se justificaron en el formato de Análisis Programático Presupuestal (EVT-02) remitido a la Secretaría de Hacienda. El detalle se muestra se continuación	✓		<i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010:</i> Se analizaron los informes de los avances trimestrales donde se pudo constatar la justificación de las variaciones de las metas observadas.		
4	Observamos que no fueron proporcionados para su revisión los 444 contratos por Tiempo Determinado (Honorarios) de maestros que imparten clases de inglés en todo el Estado, los cuales fueron contratados durante el ejercicio 2010, por lo que existe la incertidumbre de la formalización de la contratación de los mismos. Ésta observación se retoma del Informe de la Auditoría Directa al primer semestre del ejercicio 2010, en donde era la observación No. 5.		✓	<i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010:</i> Informan que las Unidades Administrativas involucradas se encuentran Haciendo las gestiones correspondientes para su solventación. <i>Mediante oficio No 1383-11:</i> Se informa que las unidades administrativas involucradas se encuentran haciendo las gestiones correspondientes		

**Secretaría de la Contraloría General  
Dirección General de Auditoría Gubernamental**

**Estatus de Observaciones No solventadas**

Observaciones		Solventada		Comentarios	Referencia	
No.	Concepto	Sí	No		Legajo	Folio
5	Observamos que se realizaron pagos por consumo de combustible por \$ 8,553, a vehículos que pertenecen a Servicios Educativos del Estado de Sonora, cabe mencionar que se tomo una muestra de las órdenes de pago 18644 y 27699. El detalle se presenta en Anexo 3.	✓		<p><i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010:</i> Informan que las Unidades Administrativas involucradas se encuentran Haciendo las gestiones correspondientes para su solventación.</p> <p><i>En respuesta al programa de solventación mediante oficio No. DGAF-1383/11 del 18 noviembre del 2011:</i> Justifican que la Secretaría de Educación y Cultura y los Servicios Educativos del Estado de Sonora, comparten entre otras cosas, instalaciones recursos humanos y materiales para el cumplimiento de sus obligaciones y derivado de que la Secretaría de Educación y Cultura solo cuenta con 19 vehículos mismos que resultan insuficientes para la ejecución y cumplimiento de sus actividades esta dependencia en ocasiones usa vehículos oficiales de este organismo para satisfacer las necesidades del servicio de transporte que requiera.</p>		
6	Observamos que se pagaron mediante orden de pago 36339 del 23 de agosto del 2010, 13 días de viáticos por \$19,500 al C. Rogelio Noriega Vargas, Director General de Educación Media Superior y Superior, sin estar plenamente justificados y además rebasan los 5 días mensuales que señala la normatividad.	✓		<p><i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010</i> falta por enviar la evidencia documental del reporte de actividades que respalde la comisión realizada además la circular no se tiene firma de acuse de enterado por parte de las Unidades Administrativas adscritas a esa Secretaria.</p> <p><i>En el Programa de solventación enviado mediante oficio No.107/11 del 20 de octubre del 2011:</i> envían copia de circular No.DGACP-0080-2011 del 19 de octubre del 2011 firmada de acuse por las unidades Administrativas adscritas a la SEC, oficio de comisión, solicitud de trámite de viáticos y autorización de los días excedentes por parte del Subsecretario Lic. Vicente Pacheco Castañeda.</p>		
7	Observamos registros erróneos en algunas Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura por \$ 1,996 en la partida 2601 (Combustible) que corresponden a Cuotas (3903), ya que no se apegaron al clasificador por objeto del gasto; cabe aclarar, que dicha Dependencia solicitó la reclasificación mediante oficio No. DRF-11-1230/10 del 10 de noviembre del 2010 y No. DGAF 05 604/11 del 23 de mayo de 2011 a la Dirección General de contabilidad Gubernamental de la Secretaria de Hacienda. El detalle se presenta a continuación:	✓		<p><i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010:</i> Se Solventara por su importancia relativa y además que es un ejercicio que se encuentra cerrado , aunado que la Dependencia hizo las gestiones pertinentes para que se realizara la reclasificación de lo observado</p>		

**Secretaría de la Contraloría General**  
**Dirección General de Auditoría Gubernamental**

**Estatus de Observaciones No solventadas**

No.	Observaciones Concepto	Solventa da		Comentarios	Referencia	
		Sí	No		Legajo	Folio
8	Observamos gastos injustificados por \$ 23,060 en la partida 2201 "alimentación del personal en las Instalaciones" toda vez que no se señala el motivo de la reunión, solo se menciona que es por tiempo extraordinario. El detalle se presenta en Anexo 4.	✓		<i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010:</i> Se envía justificación de cada gasto erogado en la partida 2201, señalando el motivo de la reunión, así como copia de la circular 09.016/2011 con el fin de reforzar el cumplimiento de los Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal		
9	Se observó en el capítulo 4000 (Transferencias, subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones) cargos presupuestales durante el segundo semestre del ejercicio 2010, por \$692'568,315 que no cuentan con las pólizas de diario, ni con el soporte documental respectivo. Cabe aclarar que esta observación es reincidente ya que ha sido observada en auditorías anteriores. El detalle se muestra a continuación:	✓		<i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010:</i> Envían copia de las pólizas de diario No. 90632, así como el detalle del presupuesto ejercido por partida donde se indica la reclasificación, y póliza de diario No.18971 correspondientes a la aplicación definitiva de las órdenes de pago No. 2,77,665 y 666 así como copia de la póliza de diario No.109093 y su soporte documental.		
10	Se observó en el capítulo 6000 (Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo) cargo presupuestal por concepto de reclasificación según la póliza de diario No.102429 de fecha 3 de diciembre del 2010 por \$ 671,774, de lo cual no se proporcionó el soporte documental respectivo que afectó al presupuesto originalmente.	✓		<i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010:</i> Se envió copia de la orden de pago, así como oficio No.DGPCP-143/2010 del 02 diciembre de 2010 dirigido al C.P. Simón Bueno Galindo para que se realice la reclasificación de los recursos Eficiencia Energética de la Secretaría de Educación y Cultura. Pero no se envía el soporte documental que origino el gasto <b>En el Programa de solventación enviado mediante oficio No.107/11 del 20 de octubre del 2011:</b> En reunión celebrada el día 11 de octubre del 2011 por personal de la Secretaria de Educación y Cultura y Personal adscrito a la Dirección General de Auditoría se acordó solventar con el soporte enviado en respuesta al informe mediante oficio No. DGAF-1112/2011 del 13 de septiembre del 2011.		

**Secretaría de la Contraloría General  
Dirección General de Auditoría Gubernamental**

**Estatus de Observaciones No solventadas**

No.	Observaciones Concepto	Solventa da		Comentarios	Referencia	
		Sí	No		Legajo	Folio
11	El Sistema de Información de Recursos Gubernamentales (S.I.R) incluye 381 vehículos que no corresponden a la Secretaría de Educación y Cultura, sino a los Servicios Educativos del Estado de Sonora por la cantidad de \$31'130,325. El resumen por organismo se presenta en Anexo 5. Esta observación se retomó del Informe de la Auditoría Directa al Activo Fijo, por el período del 01 de Enero del 2003 al 30 de Septiembre de 2009, en donde era la observación No. 2.	✓		<p><i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010:</i> En respuesta informan como parte de la implementación y alcanzar lo establecido en el artículo séptimo y cuarto transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría a llevado un programa piloto para realizar el levantamiento físico de los inventarios, con el propósito de identificar la instrumentación del programa más eficiente para el ejercicio 2012, que permita la conclusión satisfactoria de la obligación establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p><i>En respuesta al programa de solventación mediante oficio No. DGAF-1383/11 del 18 noviembre del 2011: envían oficio No.DGAF-1382/11 del 18 noviembre del 2011:</i> Se solicita prorroga de 45 días hábiles para la solventación, ya que la Subdirección de Activos Fijos se encuentra realizando un análisis profundo y puntual para aclarar las diferencias observadas y estar en posibilidades de remitir evidencias para su solventación.</p> <p>Se solventa en virtud de que se tomó como referencia el Sistema de Información de recursos Gubernamentales (S.I.R) para la determinación de las diferencias observadas, siendo que fue una herramienta para efectos de Entrega - Recepción del Gobierno anterior. Por lo anterior, y derivado de la entrada en vigor de la a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se estableció como plazo para el levantamiento de bienes muebles e inmuebles el 31 de diciembre de 2011 y se consideró que quedarían cotejados e integrados en el Patrimonio del Gobierno del Estado en un plazo que vence el 31 de diciembre de 2012.</p> <p>Por lo anterior, la presente observación se retomará en la auditoría al cierre del ejercicio fiscal 2012, para su verificación y seguimiento, en apego de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>		

**Secretaría de la Contraloría General  
Dirección General de Auditoría Gubernamental**

**Estatus de Observaciones No solventadas**

Observaciones		Solventada		Comentarios	Referencia	
No.	Concepto	Sí	No		Legajo	Folio
12	Se determinó al 30 de septiembre de 2009 una diferencia de \$161'315,821 entre el Equipo de Computo registrado en la contabilidad del Gobierno del Estado y los bienes que contempla el S.I.R del ejercicio 2004 al 2009. El detalle se presenta en Anexo 6. Esta observación se retomará en el Informe de la Auditoría Directa al Activo Fijo, por el período del 01 de Enero del 2003 al 30 de Septiembre de 2009, en donde era la observación No. 4.	✓		<p>las <i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010:</i> En respuesta informan como parte de la implementación y alcanzar lo establecido en el artículo séptimo y cuarto transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría a llevado un programa piloto para realizar el levantamiento físico de los inventarios, con el propósito de identificar la instrumentación del programa más eficiente para el ejercicio 2012, que permita la conclusión satisfactoria de la obligación establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p><i>En respuesta al programa de solventación mediante oficio No. DGAF-1383/11 del 18 noviembre del 2011: envían oficio No.DGAF-1382/11 del 18 noviembre del 2011:</i> Se solicita prorrogar de 45 días hábiles para la solventación, ya que la Subdirección de Activos Fijos se encuentra realizando un análisis profundo y puntual para aclarar diferencias observadas y estar en posibilidades de remitir evidencias para su solventación.</p> <p>Se solventa en virtud de que se tomó como referencia el Sistema de Información de recursos Gubernamentales (S.I.R) para la determinación de las diferencias observadas, siendo que fue una herramienta para efectos de Entrega - Recepción del Gobierno anterior. Por lo anterior, y derivado de la entrada en vigor de la a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se estableció como plazo para el levantamiento de bienes muebles e inmuebles el 31 de diciembre de 2011 y se consideró que quedarían cotejados e integrados en el Patrimonio del Gobierno del Estado en un plazo que vence el 31 de diciembre de 2012.</p> <p>Por lo anterior, la presente observación se retomará en la auditoría al cierre del ejercicio fiscal 2012, para su verificación y seguimiento, en apego de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>		

**Secretaría de la Contraloría General  
Dirección General de Auditoría Gubernamental**

**Estatus de Observaciones No solventadas**

Observaciones		Solventada		Comentarios	Referencia	
No.	Concepto	Sí	No		Legajo	Folio
13	<p>El Sistema de Información de Recursos Gubernamentales (S.I.R) incluye Equipo de Computo que no corresponde a la Secretaria de Educación y Cultura, sino a los Servicios Educativos del Estado de Sonora por la cantidad de \$ 112'229,007. El resumen por Organismo se presenta en Anexo 7. Esta observación se retoma del Informe de la Auditoría Directa al Activo Fijo, por el periodo del 01 de Enero del 2003 al 30 de Septiembre de 2009, en donde era la observación No.5.</p>	✓		<p><i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010:</i> En respuesta informan como parte de la implementación y alcanzar lo establecido en el artículo séptimo y cuarto transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaria a llevado un programa piloto para realizar el levantamiento físico de los inventarios, con el propósito de identificar la instrumentación del programa más eficiente para el ejercicio 2012, que permita la conclusión satisfactoria de la obligación establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><i>En respuesta al programa de solventación mediante oficio No. DGAF-1383/11 del 18 noviembre del 2011: envían oficio No.DGAF-1382/11 del 18 noviembre del 2011:</i> Se solicita prorroga de 45 días hábiles para la solventación, ya que la Subdirección de Activos Fijos se encuentra realizando un análisis profundo y puntual para aclarar las diferencias observadas y estar en posibilidades de remitir evidencias para su solventación.</p> <p>Se solventa en virtud de que se tomó como referencia el Sistema de Información de recursos Gubernamentales (S.I.R) para la determinación de las diferencias observadas, siendo que fue una herramienta para efectos de Entrega - Recepción del Gobierno anterior. Por lo anterior, y derivado de la entrada en vigor de la a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se estableció como plazo para el levantamiento de bienes muebles e inmuebles el 31 de diciembre de 2011 y se consideró que quedarían cotejados e integrados en el Patrimonio del Gobierno del Estado en un plazo que vence el 31 de diciembre de 2012.</p> <p>Por lo anterior, la presente observación se retomará en la auditoría al cierre del ejercicio fiscal 2012, para su verificación y seguimiento, en apego de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>		

**Secretaría de la Contraloría General  
Dirección General de Auditoría Gubernamental**

**Estatus de Observaciones No solventadas**

No.	Observaciones Concepto	Solventada		Comentarios	Referencia	
		Sí	No		Legajo	Folio
14	Al cotejar el equipo de computo (C.P.U) registrado en el S.I.R con el equipo incluido en el inventario de escuelas proporcionado por la Secretaria de Educación y Cultura, detectamos discrepancia entre los bienes registrados en ambos controles mismas que se detallan en Anexo 8. Esta observación se retoma del Informe de la Auditoría Directa al Activo Fijo, por el período del 01 de Enero del 2003 al 30 de Septiembre de 2009, en donde era la observación No. 6.	✓		<p><i>Mediante oficio DGAF-1112/2011 de fecha 13 de septiembre remiten respuesta al informe de auditoría Directa de 2010:</i> En respuesta informan como parte de la implementación y alcanzar lo establecido en el artículo séptimo y cuarto transitorio, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría a llevado un programa piloto para realizar el levantamiento físico de los inventarios, con el propósito de identificar la instrumentación del programa más eficiente para el ejercicio 2012, que permita la conclusión satisfactoria de la obligación establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><i>En respuesta al programa de solventación mediante oficio No. DGAF-1383/11 del 18 noviembre del 2011: envían oficio No.DGAF-1382/11 del 18 noviembre del 2011:</i> Se solicita prorroga de 45 días hábiles para la solventación, ya que la Subdirección de Activos Fijos se encuentra realizando un análisis profundo y puntual para aclarar las diferencias observadas y estar en posibilidades de remitir evidencias para su solventación.</p> <p>Se solventa en virtud de que se tomó como referencia el Sistema de Información de recursos Gubernamentales (S.I.R) para la determinación de las diferencias observadas, siendo que fue una herramienta para efectos de Entrega - Recepción del Gobierno anterior. Por lo anterior, y derivado de la entrada en vigor de la a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se estableció como plazo para el levantamiento de bienes muebles e inmuebles el 31 de diciembre de 2011 y se consideró que quedarían cotejados e integrados en el Patrimonio del Gobierno del Estado en un plazo que vence el 31 de diciembre de 2012.</p> <p>Por lo anterior, la presente observación se retomará en la auditoría al cierre del ejercicio fiscal 2012, para su verificación y seguimiento, en apego de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>		
<b>Total</b>		13	1			